



ORDENANZA N° 030/2.004

VISTO:

Que, en Profesor Salvador Mazza existe y funciona la O.N.G V.Y.A.C.E cuyas siglas significan VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA, y,-----

CONSIDERANDO:

La loable función social que lleva a cabo en beneficio de personas con capacidades diferentes: niños, jóvenes y adultos, no sólo de ésta localidad sino también de localidades vecinas del Departamento "San Martín", y,-----

Que, la institución cuenta con el espacio físico pero no con los elementos indispensables requeridos para los tratamientos de rehabilitación, y,-----

Que, para brindar cobertura asistencial requiere de médicos, especialistas, fonoaudiólogos, psicólogos, traumatólogos, etc. Lo que le demanda una erogación, y,-----

Que, no recibe ayuda gubernamental, y,-----

Que, subsiste con aportes solidarios de personas e instituciones privadas, los cuales son insuficientes, y,-----

Que, la Ley 1.349 en artículo 21, Incisos 17 y 18 dicen respectivamente:

"Atender a la salud pública estableciendo y reglamentando el funcionamiento de hospitales, lazaretos, dispensarios, etc., subvencionar a establecimientos de esa naturaleza y establecer servicios de asistencia médica gratuita y de asistencia social".

"Reglamentar el establecimiento y funcionamiento de montepíos, fomentar asociaciones de bien público, establecimientos de beneficencia, asilos, etc. Pudiendo incluir en los presupuestos comunales partidas de ayuda económica".-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ORDENA

Artículo 1º: Que el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Ingresos Públicos incluya en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2.005 y subsiguientes, una ayuda a la O.N.G. vivir y Amar con Esperanza, en pesos, el equivalente a U\$S 500, (quinientos dólares).-----

Artículo 2º: La ayuda monetaria será mensual y comenzará a regir a partir del 1º de enero del año 2.005.-----

Artículo 3º: Derógase toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-----

Artículo 4º: Enviar copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Ingresos Públicos para sus efectos.-----

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES NICANOR A. ROMANO Y JOSÉ L. GRECCO, PROYECTO QUE FUE TRATADO S/TABLA Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: NICANOR ALBERTO ROMANO, JOSÉ L. GRECCO, CLAUDIA SUBLEZA Y HÉCTOR SILVERA. EL CONCEJAL ROSENDO MARTÍNEZ POR LA NEGATIVA. LA CONCEJAL SOBEIDA ACOSTA QUE PASE A COMISIÓN, EL CONCEJAL HÉCTOR ABALLAY AUSENTE C/AVISO.-----

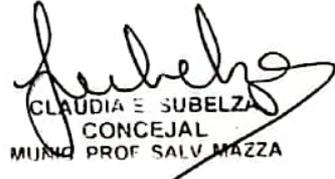

Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


NICANOR A. ROMANO
CONCEJAL
Munic. Prof. Salv. Mazza


JOSE LUIS GRECCO
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA


CLAUDIA E. SUBELZA
CONCEJAL
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA